

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00645 00

Téngase en cuenta que los demandados fueron notificados del auto mandamiento de pago dictado en su contra, quienes dentro del término de Ley guardaron silencio.

Por otra parte, y a efecto de continuar con el trámite correspondiente, se requiere al demandante para que acredite el embargo decretado sobre el bien hipotecado.

Finalmente, y en lo que hace a la petición referente a los oficios para materializar la medida aquí decretada, tenga en cuenta la memorialista que estos se encuentran elaborados desde el **22 febrero de 2023**, conforme aparece registrado en el aplicativo “Justicia Siglo XXI” siendo responsabilidad del interesado su tramitación, para lo cual, puede acercarse a la Secretaría del Juzgado dentro de los horarios previstos para atención al público, para retirarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **58** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f49b352ec2e653a013eef4abb62854565dc6bddff3fbcbe2847299e22526e9b**

Documento generado en 24/05/2023 12:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>